

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2025

Doctora

**VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ**

Juez (o quien haga las veces)

Juzgado 08 Laboral del Circuito de Bogotá

[jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad

---

**Referencia:**

Radicado	<b>110013105-008-2015-00176-00</b>
Proceso:	Ordinario laboral del Primera Instancia
Demandante:	EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD
Demandado:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y OTROS

**Asunto:** Descorre traslado de la ampliación del dictamen pericial

**WILSON RICARDO SÁNCHEZ PINZÓN**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de las sociedades (i) **CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.**, (ii) **SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. – SERVIS S.A.S.**, y (iii) el **GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S.**, integrantes de la **Unión Temporal NUEVO FOSYGA**, de manera atenta me dirijo al Despacho con el fin de pronunciarme sobre el dictamen pericial complementado, del cual se corrió traslado a las partes por el término de tres (3) días mediante auto notificado por estado No. 06 de fecha 25 de febrero de 2025, en los siguientes términos:

Atendiendo lo previsto por el artículo 228 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T. y S.S., solicito que se cite al perito encargado de elaborar el dictamen para que comparezca a la audiencia de práctica de pruebas y juzgamiento, con el propósito de interrogarlo bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen.

Cordialmente,



**WILSON RICARDO SÁNCHEZ PINZÓN**

C.C. 80.774.050

T.P. 199.896 del C. S. de la J.